

Mendoza, 06 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2025-01188413- -GDEMZA-
CONT#MPD#PJUDICIAL, que se inicia para tramitar el alquiler de inmueble/s para
funcionamiento de Asesoría y Codefensoría de Menores de en Maipú, y

Mag. Cecilia Saint-André
Defensora General
Ministerio Público de la
Defensa y Pupilar

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la ley 8.928 establece que el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar desarrolla sus funciones dentro del Poder Judicial siendo un organismo independiente y funcionalmente autónomo, es decir que se desempeña sin sujeción a instrucciones o directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.

Que administra su propio presupuesto rindiendo cuentas conforme a lo dispuesto por los artículos 109 y 112 de la Ley N° 8706, decreto reglamentario y disposiciones complementarias, conjuntamente con la Suprema Corte (art. 2).

Que por Resolución de Defensoría General N°89/2024 se autorizó a tramitar una Licitación Pública ante la necesidad de continuar alquilando un inmueble para el funcionamiento de las dependencias indicadas precedentemente teniendo en cuenta el vencimiento del contrato operaba al día 18/07/2024.

Que tras haber fracasado el procedimiento mencionado, conforme a la ley N° 8.706, se autorizó mediante Resolución de Defensoría General N°127/2024 del 19/06/202, a realizar un proceso de llamado para Contratación Directa conforme al art. 144 inc. b) de ley N° 8.706.

Que debido a la ausencia de ofertas y el inminente fracaso de esta segunda instancia, se realizaron intentos por efectuar la contratación directa correspondiente al tercer párrafo del art. 144 del Dto. 1.000/15 sin lograr resultado alguno.

Que frente a esta situación, se declaró fracasada la Contratación Directa mediante Resolución de Contabilidad y Finanzas de la SCJ N°25/2025 del 21/02/2025.

Que ante la persistente la necesidad de ocupación edilicia en Maipú para posibilitar el funcionamiento y servicio de la Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidades Restringidas y de la Codefensoría de Familia, se ha llevado a cabo una

revisión y adecuación de los pliegos técnicos con la finalidad de lograr mayor concurrencia en el procedimiento de licitación pública que se requiere (orden 29).

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 100 inc. b) 132, 134, 139, 140, 142, 145, 146 y 149 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, Ley N°8.928, Ley N° 9.601 y su reglamentación, Resolución N° 008/2018, y demás normativa vigente,

RESUELVO:

I. AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia a realizar un llamado a Licitación Pública para el alquiler de inmueble/s en el departamento de Maipú, destinado al funcionamiento de la **Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidades Restringidas, y de la Codefensoría de Familia y/o dependencias varias en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza** por el término de 36 meses, por la suma total de **\$63.000.000 (PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES con 00/100)**, siendo este **importe** susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación.

II. IMPUTAR el gasto autorizado en el apartado precedente de la siguiente manera: la suma de **\$12.250.000 (PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100)**, a la Cuenta Presupuestaria Unidad de Gestión de Crédito P00219, Partida **EROGACIONES CORRIENTES – ALQUILER DE INMUEBLES – 413.15 – Financiamiento 21 – TASA DE JUSTICIA – PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR, según volante de imputación N°366/2024 de orden 23**. El resto se imputará a los ejercicios siguientes en la Cuenta y Partida Presupuestarias indicadas, a financiamiento 00 (Rentas Generales) o financiamientos afectados de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento de realizar la imputación correspondiente. El importe es susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación y en función a la efectiva fecha de entrada en vigencia del/los contrato/s de alquiler correspondiente/s.

III. APROBAR la siguiente documentación licitatoria: a). Pliego de condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de orden 29 (PLIEG-2025-03129846-GDEMZA-MPD#PJUDICIAL). b). Anexo I Declaración Jurada de orden 10 (IF-2024-02988263-GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL). c). Anexo II Grilla de Evaluación de orden 11 (IF-2024-02988315-GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL). d). Presupuesto Oficial de orden 5 y 6 (PLIEG-2025-02201042-GDEMZA-MPD#PJUDICIAL y PLIEG-2025-02201145-GDEMZA-MPD#PJUDICIAL). e). Modelo



MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA
PROVINCIA DE MENDOZA

de contrato de locación de inmueble de orden 30 (PLIEG-2025-03130574-GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL).

IV. DESIGNAR a los siguientes integrantes de la **Comisión de Preadjudicación de Ofertas**, o quienes los reemplacen en sus funciones: por el área de Servicios, el Arq. Gabriel Ortiz; por la Oficina Administrativa Contable, el Cont. Juan Morralla y por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia, la Cont. Carla Manzi.

V. DESIGNAR a los siguientes integrantes de la **Comisión de Recepción de Inmuebles**, o quienes los reemplacen en sus funciones: Sr. Néstor Jofré y Dra. Liliana Dibattista.

CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.

Ab. Mgtr. CECILIA SAINT-ANDRÉ

Defensora General